

Incorporación de las Servidumbres Aeronáuticas aprobadas por el RD 733/2015 al Plan Director del aeropuerto de Logroño-Agoncillo

1	Antecedentes	2
2	Modificaciones introducidas	2

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 733/2015 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE LOGROÑO-AGONCILLO

1. Antecedentes

Las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Logroño-Agoncillo han sido establecidas por Real Decreto 733/2015, de 24 de julio, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 191, de 11 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 733/2015, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Logroño-Agoncillo, especifica que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Logroño-Agoncillo las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho Real Decreto.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el Artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el Real Decreto aprobado.

2. Modificaciones introducidas

El aeropuerto de Logroño-Agoncillo carece de servidumbres aeronáuticas por lo que se hace necesario el establecimiento de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Logroño-Agoncillo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, sobre servidumbres aeronáuticas.

Estas servidumbres aeronáuticas se han incorporado en los correspondientes planos del Plan Director del aeropuerto de Logroño-Agoncillo, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 5 de julio de 2001, tal y como se describe a continuación:

- Plano 6.1.1 Servidumbres aeronáuticas Vigentes según R.D. 733/2015. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Se ha incluido el plano de Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas aprobadas por el Real Decreto 733/2015.

- Plano 6.1.2 Servidumbres aeronáuticas Vigentes según R.D. 733/2015. Servidumbres de la Operación de Aeronaves

Se ha incluido el plano de Servidumbres de la Operación de Aeronaves aprobadas por el Real Decreto 733/2015.

- Plano 6.2.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Se ha actualizado el plano de Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas del Desarrollo Previsible, con la información del R.D. 733/2015 con el fin de no duplicar las afecciones.